ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MM-CD-CIA-SG-2025-005 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026, INCLUIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ Y LA COORDINACION DEL MISMO.**
RESPONSABLE	**DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/L.**
PLAZO	**TRESCIENTOS TREINTA DIAS (330) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO CON LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
RUBRO PRESUPUESTAL	**Codigo / Descripcion / Valor** 2 Gastos 2.4 Gastos de operación comercial 2.4.5 Gastos de comercialización y producción 2.4.5.02 Adquisición de servicios 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales 2.4.5.02.09.001 Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales y asesorias Área Asistencial 55,000,000.00 **Son: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** — **Total 55.000.000.00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, celebró el contrato interadministrativo No. MM-CD-CIA-SG-2025-005 con el municipio de Muzo (Boyacá), para la ejecución de las actividades programadas en el plan de acción en salud 2026, incluidas en el plan territorial de salud y el plan de intervenciones colectivas PIC del Municipio de Muzo Boyacá.

Que dentro de las obligaciones específicas la ESE se encuentran: 1. Disponer del recurso humano idóneo y técnico necesario con el fin de desarrollar el objeto del Convenio de conformidad al cumplimiento de las especificaciones técnicas. 2. Disponer de las instalaciones y gestión administrativa a su cargo. 3. Utilizar los recursos aportados en el presente Contrato Interadministrativo única y exclusivamente para desarrollar y ejecutar los proyectos específicos convenidos. 4. Presentar al Municipio el plan y programa de trabajo de equipo, del personal con que cuenta para la ejecución de los proyectos previa suscripción del Acta de Inicio. 5. Presentar los informes requeridos con los soportes necesarios, presentados en el PAS – COAI 2026, y el informe final del Contrato y demás documentos que en virtud al trabajo a ejecutar se desprendan. 6. Presentar trimestralmente informes de gestión al MUNICIPIO con el visto bueno del supervisor del Contrato. 7. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 8. Aportar al MUNICIPIO la información necesaria y oportuna cuando este lo requiera. 9. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato Interadministrativo designado y las especificaciones técnicas. 10. Acatar todas las orientaciones dadas por la Supervisión del Contrato. 11. Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores. 12. Medir oportunamente los resultados. 13. Evaluar el impacto de las acciones planteadas en el PAS – COAI 2026 del Plan de Intervenciones colectivas sobre la cobertura de actividades y programa de Promoción y Prevención y evaluación del perfil epidemiológico del Municipio. 14. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente y los términos contractuales. 15. Hacer acompañamiento a la Dirección Local de Salud en todos los procesos de presentación de informes ante los entes de control. 16. Incluir en Informes y todos los mensajes publicitarios, publicaciones, o cualquier otro medio de promoción en forma claramente visible "Plan de Intervenciones Colectivas y la Administración Municipal de Muzo con sus logos y eslogan. 17. Desarrollar cada una de las tecnologías teniendo en cuenta el documento

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato en mención la ESE requiere contratar personal idóneo, transporte del equipo de salud, publicidad e insumos para la correcta ejecución del mismo, relacionado a continuación:

CONCEPTO	DURACION EN MESES	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	V/TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
PAPELERIA PROCESOS PIC (folletos, fotocopias y otros utensilios de trabajo)	1	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	01/02/2026	28/02/2026
PSICOLOGA	11	1	$ 5.000.000	$ 55.000.000	01/02/2026	31/12/2026
MEDICO (A)	6	1	$ 3.500.000	$ 21.000.000	01/02/2026	31/07/2026
ENFERMERO (A)	11	1	$ 5.200.000	$ 57.200.000	01/02/2026	31/12/2026
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11	1	$ 2.500.000	$ 27.500.000	01/02/2026	31/12/2026
TRANSPORTE EQUIPO PIC	11	1	$ 2.665.690,91	$ 29.322.600	01/02/2026	31/12/2026
PUBLICIDAD	6	1	$ 1.000.000	$ 6.000.000	01/02/2026	31/07/2026

Que dentro de la planta de personal de la ESE, no se cuenta con el personal suficiente requerido para la ejecución de las actividades contratadas.

Que la ESE requiere contratar un Profesional en Psicología para la ejecución de las actividades de Salud Mental.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que se debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EJECUCIÓN DEL LAS ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026, INCLUIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
85	Servicios de Salud	8512	Práctica médica	851216	Servicios médicos de doctores especialistas	85121608	Servicios de psicología

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	) de p	resent	l cont	nt	dad de s	le lo	alor total estim
85121608	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL CONTEMPLADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MM-CD-CIA-SG-2025-005 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD 2026, INCLUIDAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE MUZO BOYACÁ Y LA COORDINACION DEL MISMO.	1	1	11	1	CCE-16	0	55.000.000 COP

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios **PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PIC MUNICIPAL**
b. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo de las necesidades de la entidad estatal.
c. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
d. Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad, que acredite su trasegar profesional.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar las actividades de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del servicio.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.

j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Recibir las asistencias técnicas y los entrenamientos requeridos por parte de la Dirección Territorial de Salud de Boyacá para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual debe aportar la certificación que dé cuenta de ello.
b. Elaborar y entregar cronograma de las Actividades a desarrollar a la coordinadora PIC designada previo al inicio de la ejecución de las actividades para revisión y aprobación del mismo.
c. Entregar Evidencia del Cronograma en Excel proyectando la ejecución de las actividades, según las estrategias a desarrollarse; desde el inicio del contrato hasta la terminación del mismo según indicaciones impartidas.
d. Elaborar, entregar y presentar a la coordinadora PIC designada los informes mensuales e informe ejecutivo final de las actividades PIC desarrolladas, con descripción de logros alcanzados (cualitativo y cuantitativo) en el formato establecido por la DTSC; garantizando la entrega oportuna, cumpliendo con los criterios y tiempos previos establecidos de entrega, con sus correspondientes soportes en medio físico y medio magnético establecidos en las asistencias técnicas realizadas por la DTS.
e. Realizar las actividades del plan de intervenciones colectivas (PIC) en salud del ente territorial.
f. Colaborar en lo necesario para el proceso de verificación y auditoria de la actividades que se desarrollaran durante la ejecución contractual.
g. Ejecutar las obligaciones específicas definidas por líneas temáticas, estrategias y actividades que se relacionan en el ANEXO 1. "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PERFIL PSICÓLOGA", el cual es parte integral del presente contrato.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: Teniendo en cuenta la **PROPUESTA COSTEO EQUIPO PIC MPAL 2026**, el valor establecido para el presente contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/L.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite: tener experiencia en "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA**", toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos PROFSIONALES especializados en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Estudio económico del sector

Que en la propuesta de la ESE para la ejecución del contrato PIC para la vigencia del año 2026, quedaron establecidos los valores, teniendo en cuenta profesión, actividades a realizar y nivel de responsabilidad en la ejecución del mismo.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026000036**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02	Adquisición de servicios	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.4.5.02.09.001 esorias Área Asistencial	Remuneración por Servicios Técnicos, profesionales y as	55,000,000.00
Son :CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS	Total	55,000,000.00

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato se cancelará en pagos mensuales de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/Cte,** previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades ejecutadas; pago al SGSSS y certificación de cumplimiento expedido

por el Supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de prestación de servicios que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en el Municipio de Muzo y en las instalaciones de la E.S.E Hospital Santa Ana de Muzo – Boyacá.

3.8 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del seis (6) de junio del 2025 el, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución número 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizara por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- **La lista debe ser acorde al objeto contractual a ejecutar y si es persona natural o jurídica**
-
- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Hoja de vida de SIGEP
- Fotocopia de la cedula legible.
- Rut, con fecha no superior a 30 días de impresión.
- Diploma y Acta de grado de Bachiller
- Diploma y Acta de grado de la profesión
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y delitos sexuales no mayor a 3 meses
- Certificaciones laborales si tiene experiencia relacionada con la hoja de vida del sigep 2
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.
- Examen médico ocupacional de ingreso no superior a tres (03) años

5.2. CAPACIDAD TECNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- Académicos: **TITULO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO**
- Experiencia: Un (1) año

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y

					otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales						y contractual de forma adecuada.						
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

					circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.						idóneas de orden público. Adquisición de pólizas						

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 s.m.l.m.v., no será obligatorio la exigencia de garantías.

8. SUPERVISIÓN

Por parte del contratante la Supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Subgerente de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 26 de enero del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Proyectó: Daniel Leonardo Rosas Garcia
Gerente ESE

Reviso: Martha Lucia Castellanos Rodriguez
Asesora Jurídica externa ESE